

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00847

Visto el acuse de recibo del oficio No. 1107 de 27 de septiembre de 2021 el 1º de agosto de 2022 [24AcuseDeRecibidoOficinaRegistro] [26RspuestaOripCentro] remítase nuevo el oficio de la medida de embargo ordenada con la copia pretendida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, por secretaría, requiérasele para que en el término de diez (10) días informe el trámite dado al mencionado oficio.

La parte demandante deberá acreditar la radicación del respectivo oricio ante la oficina de registro en la foma como la entidad exige.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29e341706d2edea0ff72f3283d3ef403b70cdba71bc549b51d40ff788386d64**

Documento generado en 04/10/2022 04:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>